

Anuncios oficiales

Día 11 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

| | |
|----------------------------|--------|
| Francos | 23,20 |
| Libras | 42,45 |
| Dólares | 8,58 |
| Liras | 45,15 |
| Francos suizos | 196,35 |
| Reichsmark | 3,75 |
| Erlgas | 144,70 |
| Flores | 4,72 |
| Escudos | 38,60 |
| Peso de moneda legal | 2,25 |
| Coronas checas | 30,— |
| Coronas suecas | 2,19 |
| Coronas noruegas | 2,14 |
| Coronas danesas | 1,90 |

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

| | |
|-------------------------|--------|
| Francos | 29,75 |
| Libras | 53,05 |
| Dólares | 10,72 |
| Francos suizos | 245,40 |
| Escudos | 48,25 |
| Peso moneda legal | 2,80 |

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Comisión dictaminadora de libros de texto para la 2.ª Enseñanza ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado que el plazo de admisión de libros de texto termine el día 15 de noviembre corriente, y, en su virtud, no dictaminará más libros que los que hayan sido recibidos antes de dicha fecha.

Vitoria, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Subsecretario, A. Valdecasas

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Jaime Torrellas Carreras, de Mataró (Barcelona), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquel comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 1.º de septiembre 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 8 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Miturgi, S. A.", de Andújar (Jaén), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 agosto 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 8 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sevilla

Nuestra casa en Madrid expidió en fecha 31 de marzo de 1931 el resguardo número 1.784, a favor de don Miguel Santasmases Puyol, que ampara 40 (cuarenta) acciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, en títulos de una acción, números 3.107 al 3.109, 3.729, 11.549, 11.571, 11.596, 12.057, 12.440, 14.855, 14.856, 28.822 al 28.825, 62.899, 84.423 al 84.426, 141.534 al 141.539, 144.277 al 144.290.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado de este resguardo, por extravío del original, se anuncia al público, por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamación lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el original y exento el Banco de toda responsabilidad.

Sevilla, 4 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Director General, José de Lucena Centaño

BANCO DE ESPAÑA Córdoba

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 1.241 y 1.260, de pesetas nominales cincuenta mil cada uno, en Deuda Perpetua al 4% Interior, expedidos por esta Sucursal el 30 de abril de 1926 y 4 de octubre del mismo año, respectivamente, a favor de doña María del Pilar Navarro Rodríguez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Martín.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos de depósito voluntario, expedidos por nuestra Sucursal de Sigüenza el día 19 de agosto de 1936:

Número 229, de pesetas nominales 6.000, en doce acciones de la Compañía de Industrias Agrícolas, y

Número 230, de pesetas nominales 5.000, en diez acciones de la Sociedad Azucarera de España, 6%.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario. José Luis Bregante.

3—11—XI—38

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

SEGOVIA

Edicto

Don Justo Sanz Fernández, Juez Municipal suplente de esta ciudad y accidental de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que reitanda, se tramita expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario de don Avelino Escorial Bernabé, vecino que fué de esta ciudad, a instancia de todos los herederos, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo interesado por el Administrador de dicha herencia y de lo dispuesto en el artículo 1.030 y concordantes del Código Civil, sacan a pública subasta, por término de veinte días y en un solo lote, los siguientes bienes:

En término de Chatún

1.º.—La tercera parte indivisa de un trozo de terreno al sitio del Labrantio de la Renta Grande, de setenta y nueve hectáreas, veintiseis áreas, treinta centiáreas, de 2.ª y 3.ª calidad, que linda, al Norte, con camino de Carra Mudrián; Sur y Oeste, camino de Chatún al

Viallo; Este, pinar de la misma hacienda, y al Sur, también con el Camino Real.

2.º.—La tercera parte indivisa de otro pedazo de terreno al mismo sitio, a la izquierda del camino de Carra Mudrián, de 19 hectáreas, 58 áreas, 63 centiáreas, de 2.ª y 3.ª calidad; que linda, al Norte y Este, camino que, desde Chatún, va al pinar, pasando por el de la Laguna, titulada de San Benito; Oeste, con camino que, desde Chatún, va a dicha Laguna, y al Norte, linda también con la cotería del término privado de Chatún. La atraviesa un carril, cuyo lecho se ha deducido y comprende la Laguna de San Benito.

3.º.—La tercera parte indivisa de otro trozo de terreno, en el mismo sitio que los anteriores, de 28 hectáreas, 44 áreas, 62 centiáreas, de segunda y tercera calidad, a la Renta Grande, y al Norte, de Carra Mudrián; linda, al Norte y Este, camino que, desde Chatún, va a la Laguna; Oeste, cotería privativa de Chatún y camino que, desde este pueblo, va al Viallo, y Sur, camino de Carra Mudrián.

4.º.—La tercera parte de otro pedazo de terreno en el mismo sitio, a las Saldugaras, de 51 hectáreas, 29 áreas, 15 centiáreas, de segunda y tercera calidad; linda, al Norte, cotería privativa de Chatún; Sur y Este, pinar de esta hacienda, y Oeste, camino de Chatún al pinar, pasando por la Laguna. La divide el camino de los Saldugaras, del que se deriva un carril que se interna en el pinar.

5.º.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantio, con parte de tomillar de Navasuna a Juncosa, de 10 hectáreas, 34 áreas, 34 centiáreas, de segunda y tercera calidad; linda, al Norte, con pinar de esta hacienda; Sur, del Duque de Sexto; Este, erial del Duque y cañada de noventa varas de anchura, dirigida por el pinar adyacente, la cual comprende un triángulo del tomillar de este trozo, y Oeste, el Camino Real. Tiene un pico en el centro y pradejón.

6.º.—La tercera parte de otro trozo de terreno al mismo sitio, con parte de pradera y algo de erial, a la Fuente de los Gallegos, de 41 hectáreas, 17 áreas, 33 centiáreas, de segunda y tercera calidad; linda, al Norte, cordel de 45 varas de anchura que, desde la cañada del pinar de Navasuna,

conduce a los ganados al pinar pequeño del Viallo; Sur, del Duque de Sexto; Este, Camino Real, y Oeste, Arroyo Malucas. Queda deducida la finca de Francisca de Andrés, que está dentro de los linderos referidos e incluidos en la mitad de los pinos del referido cordel.

7.º.—La tercera parte de otro terreno al mismo sitio, pasado el anterior al Viallo, de 16 hectáreas, 50 áreas, 65 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte, camino de labor y al pinar; Sur, con el de 45 varas de anchura, desde el Camino Real al pinar de Viallo; Este, Camino Real, y Oeste, Arroyo de Malucas. Tiene pinos y pimpollos, albares y negrales, algunos maderables, quedando incluidos en este trozo la mitad de los que tiene el referido.

8.º.—La tercera parte de otro trozo de terreno por bajo y al mismo sitio que el anterior, de 31 hectáreas, 32 áreas, 61 centiáreas, de tercera calidad; linda, al Norte, con el camino de Chatún y cotería del Campo; Sur, camino de labor y pinar; Este, camino Real, y Oeste, Arroyo de Malucas. Tiene pinos y pimpollos, albares y negrales, algunos de ellos maderables.

9.º.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantio al mismo sitio por bajo del anterior y a la cotería del campo, de figura triangular, de 3 hectáreas, un área, 32 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte, con carril y cotería del campo; Sur, camino de Chatún a Samboal; Este, Camino Real, y Oeste, carril y cotería de Campo de Cuéllar.

10.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantio, al sitio de la Renta Grande, entre el Camino Real y el que va a la casa del Duque, de 3 hectáreas, 33 áreas, 20 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte y Este, camino de la casa del Duque, pasando por el Viallo; Sur, camino Real, y Oeste, camino del pinar.

11.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantio, al mismo sitio, pasando el camino que va a Navas de Oro, de 21 hectáreas, 61 áreas, 70 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte, camino que va a la casa del Duque; Sur, Camino Real; Este, camino del pinar, y al Oeste, camino de Navas de Oro.

12.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantio, al si-

12.—El Asperón, de 146 hectáreas, 4 áreas, 88 centiáreas; linda, al Norte, con camino de Chatún a Samboal y cotera privativa de Chatún; Sur, Camino Real; Este, camino de Chatún a Navas de Oro, y Oeste, cotera del campo y camino que, desde este pueblo, sale al Camino Real.

13.—La tercera parte de otro trozo de terreno más acá de los anteriores, al sitio de las Llanuras de la Renta Grande, de 16 hectáreas, 80 áreas y 22 centiáreas, de 2.^a y 3.^a calidad, que linda, al Norte, carril desde Chatún al pinar del campo; Sur, camino de Chatún a Samboal; Este, cotera del término de Chatún, y Oeste, cotera del campo y camino que, desde este pueblo, va al Camino Real.

14.—La tercera parte de otro trozo de terreno de forma triangular, al sitio de la Renta Grande y cotera del campo, de 3 hectáreas, 68 áreas, 55 centiáreas, de segunda y tercera calidad, que linda, al Norte y Oeste, con cotera del campo y Camino Real; Sur, camino de Chatún al pinar del campo y, Este, cotera de Chatún.

15.—La tercera parte de otro trozo de terreno al mismo sitio y Laguna de Juan de Diego, de 66 hectáreas, 23 áreas, 10 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte, camino de Chatún a Mudrián; Sur, camino de Pinarejos a Samboal; Este, camino de Gómez-serracin a Mudrián, y Oeste, pinar de esta hacienda. Este trozo comprende tres lagunas, llamadas Juan de Diego, La Larga y La Redonda. La atraviesa un carril desde Gómez-serracin al pinar.

16.—La tercera parte de una tierra arenosa, al sitio del camino de Chatún a Mudrián, de 35 áreas, 19 centiáreas, de tercera calidad, linda, al Norte, con viñas; al Sur y Oeste, pinar de esta hacienda, y Este, de dicho camino.

17.—La tercera parte de un trozo de terreno labrantío, con un poco de erial y pradera arenoso; situado entre el pinar de Viaillo y el Arroyo Malucas, de 15 hectáreas, 99 áreas, 30 centiáreas, linda, al Norte, pinar de esta hacienda (San Benito de Gallegos) y Cotera de Samboal; Sur, pinar de esta hacienda (Gallegos), y a la parte del Arroyo con carril; al Este, Arroyo Malucas, y Oeste, pinar de esta hacienda de Gallegos. Contiene pinos y pimpollos maderables de albar y negral

18.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantío, con algo de erial y pradera, al Servén Helochos y Navaserracin arenoso, de 62 hectáreas, 87 áreas, 17 centiáreas, de 2.^a y 3.^a calidad, que linda, al Norte, Muñozza y Cotera de Samboal; Sur, despoblado de Losañez. Este pinar de esta Comunidad de Gallegos y Arroyo Malucas, y Este, despoblado de Ane y Muñozza. Tiene pimpolladas y pinos albares y negrales maderables.

19.—La tercera parte de una tierra al Coto de Gallegos, de 58 áreas, 95 centiáreas, que linda, al Saliente y Poniente, tierra de esta hacienda; Norte, Camino Real que conduce a Narros, y Mediodía, con el Arroyo Malucas.

20.—La cuarta parte y un dieciséisavo de otra de una fábrica de resinas, sita en Campo de Cuéllar, que antes fué molino harinero, al sitio Arroyo Malucas, que mide de fachada 16 metros, 72 decímetros, por ocho metros treinta y seis centímetros de fondo, que compone una superficie de 133 metros, 82 decímetros, un centímetro y 92 milímetros, construida sobre una tierra de tercera calidad de dos hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda, Oriente, trasera propiedad de esta hacienda; Mediodía o derecha, Arroyo Malucas; Poniente o frente, camino de Chatún a Navas de Oro, y Norte o izquierda, tierra de Agapito la Rosa y Gregorio de Santos.

Cargas: El todo de las anteriores veinte fincas se halla hipotecado a favor del Estado, a responder del precio aplazado, según resulta de las inscripciones primeras, verificadas a los folios 226 del Tomo 173 del archivo y 46 del Tomo 271, en el Registro de la Propiedad de Cuéllar.

Otra hipoteca: Aparece todavía subsistente en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, aun cuando está satisfecho su importe, según certificación que obra en autos, una hipoteca sobre las 19 fincas primeras, mas sobre una cuarta parte, proindiviso de otra cuarta parte de la número veinte, por cantidad de cien mil pesetas de capital, interés del seis por ciento anual, por término de tres años, a favor de don José María Lage Domínguez y constituida por escritura otorgada en Valladolid a tres de julio de mil novecientos cator-

ce, ante el Notario don Fernando Ferreiro.

Otra hipoteca: Sobre la cuarta parte indivisa, que correspondía a don Perfecto Escorial, comprada por el don Andrés Avelino Escorial y sus dos hermanas doña Angeles y doña María de la Misericordia, de las diecinueve fincas primeras y sobre una cuarta parte de la número veinte, para responder de un préstamo, costas e intereses del seis por ciento anual, por tiempo de cuatro años a favor de don Antonio Escorial Herrero, constituidas por escritura otorgada en Segovia a diecinueve de agosto, ante el Notario don Luis Rincón y Lazcano.

Este crédito hipotecario por defunción del acreedor, se adjudicó a su viuda doña Josefa Escorial González, por escritura de aprobación de operaciones de testamentaria, otorgada en Segovia a veintisiete de noviembre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario don Luis Rincón y Lazcano.

Otra hipoteca: Sobre todas las primeras diecinueve fincas y sobre una cuarta parte de tres cuartas partes más, una dieciséisava parte de la número veinte a favor del Banco de España, por doscientas setenta mil, setecientas cincuenta pesetas, mas el interés que a las operaciones de descuento correspondan, constituida en Segovia a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Luis Rincón y Lazcano.

Otra hipoteca: Sobre la tercera parte proindivisa de las diecinueve primeras fincas, más otra que carece de inscripción y sobre la cuarta parte y un dieciséisavo de otra, de la número veinte, constituida por don Avelino Escorial Bernabé, a favor de don José Escorial Llorente, por cantidad de doscientas mil pesetas de capital de los intereses, a razón del cuatro por ciento anual, y de veinte mil pesetas para costas y gastos, por tiempo de dos años, a virtud de escritura otorgada en Segovia a veintituno de agosto de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario don Luis Rincón y Lazcano.

Término de Samboal

21.—Finar negral al camino de Chatún, de una hectárea, cuatro áreas, 80 centiáreas; linda, a Oriente, Rufino Pérez; Mediodía, Clara

Pilar; Poniente, Román Ayala y Norte, el mismo camino.

22.—Ciro pinar a la Laguna Herrera, de 15 áreas, 72 centiáreas; linda, Oriente, Francisco Pérez; Mediodía, Marcelino Arranz; Poniente, herederos de Pedro Muñoz y Norte, Regino Aragón.

23.—Tierra poblada de pinos albares y negrales, al camino del Bayón, de 20 áreas, 96 centiáreas, linda, Oriente, Valentin Plaza; Mediodía, Pedro Rubio; Poniente, sendero del Bayón, y Norte, caz.

Término de San Martín y Mudrián

24.—Una cuarta parte, mas una tercera parte de otra cuarta parte de un terreno erial, al sitio titulado de los Hoyuelos, de diez y siete hectáreas, quince áreas, setenta y seis centiáreas: linda, Oriente, camino de Carbonero; Mediodía, cañada del puente del Roble; Poniente, camino de los Molinos, y Norte, cañada del Soto. La atraviesa un camino de labranza.

25.—Una cuarta parte, mas una tercera parte de otra cuarta parte de un terreno titulado Navaza, empalmerado con una laguna en el centro, propia de Casiano Pascual, de dos hectáreas, veinte áreas, cincuenta y seis centiáreas: linda, Oriente y Mediodía, camino de los corrales; Poniente y Norte, camino de Navas de Oro.

26.—La misma proporción de un erial titulado Pedazo de la Hoyada, de tres hectáreas, treinta y siete áreas, treinta y una centiáreas; linda, Oriente, Pasadizo del Prado, o Dehesa Boyal; Mediodía, Camino de los Corrales; Poniente, Pinar de Propios, y al Norte, camino de Navas de Oro; la atraviesa el camino de Navas de Oro y el que va al pinar del señor Duque.

27.—La misma proporción de otro erial al sitio denominado Pedazo de la Hoyada, de diez hectáreas, cinco áreas, setenta y nueve centiáreas: linda, Oriente, terreno de la misma procedencia; Mediodía, pinar de propios; Poniente, cañada de Dehesa Boyal, y al Norte, dicha Cañada.

28.—La misma proporción de una tierra erial, al Soto, de tres hectáreas, treinta y siete áreas, treinta y una centiáreas; linda, Oriente, camino de los Molinos y viñas del pueblo; Mediodía, dichas viñas; Poniente, camino de Bernardos y al Norte, paso de ganados al Soto.

29.—Igual proporción de un terreno erial, a los Hoyuelos, de dos

fanegas y dos celemines; linda Mediodía, viñas y molino; Poniente, Calixto Fraila, y Norte, viñas del pueblo.

Cargas: Las anteriores fincas, se hallan hipotecadas a favor del Estado para responder de los plazos de adquisición.

Término de Chañe

30.—Un plantío de pinar negral a Cañada de los Arrieros, de cuatro hectáreas, treinta y dos áreas, treinta centiáreas; linda, Oriente, herederos de Mariano Laguna; Mediodía, caz del Cazanco; Poniente, Cañada de los Arrieros y al Norte, de Francisco Alonso y Guillermo González.

El total de las fincas descritas constituyen la finca denominada San Benito de Gallegos, en la que existen algunas edificaciones enclavadas para la fabricación de resinas, viviendas y cuadras, y toda la finca está tasada en quinientas nueve mil ciento una pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de quinientas nueve mil ciento una pesetas.

2.^a—Para tomar parte en ella, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad.

3.^a—La subasta será presidida por el Juzgado y se celebrará por pujas a la llana, pudiendo los licitadores durante media hora, hacer las ofertas que tengan por conveniente, siendo indispensable que la primera oferta cubra el tipo de tasación, habiendo de hacerse las sucesivas de cinco en cinco mil pesetas sobre la precedente.

4.^a—Transcurrido el tiempo señalado para la subasta, el Juzgado aprobará el remate, adjudicando los bienes subastados al mejor postor, el que hará efectivo el precio de la subasta, dentro del tercero día, al Administrador judicial, y desde aquel momento entrará en posesión de los bienes subastados y se otorgará a su favor la correspondiente escritura; quedando facultado para poder ceder su derecho.

5.^a—Dentro del plazo fijado, abonará la cantidad dicha, y si no lo

hiciera, perderá la cantidad consignada para tomar parte en la subasta.

6.^a—Se hace constar que los títulos que acreditan la propiedad de los inmuebles que forman el coto de San Benito de Gallegos, y las cargas que sobre ellos pesan, así como el dictamen pericial respecto al valor de los mismos, se encuentran en la Secretaría del Juzgado y en las diligencias de aceptación de la herencia de don Avelino Escorial a beneficio de inventario.

Dado en Segovia a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal. El Juez, Justo Sanz.—El Secretario Judicial (ilegible).

GRANADA

López Castrillo, José, vecino de Guejar-Sierra, domiciliado últimamente en dicho pueblo, natural de ídem, hijo de Luis y de María, de 53 años, casado, del campo, procesado por el delito de robo (causa número 618-1933), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

A propio tiempo se encarga a todas las autoridades, procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ARCHIDONA

Fernández Arjona, Antonio, de 21 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Loja, hijo de Diego y Gracia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Archidona, para constituirse en prisión, en causa núm. 40-1935, instaurada por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Archidona, 12 de enero de 1938. III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción. (ilegible).